



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022  
TR. N° 0509-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0509-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de octubre de 2022. VISTO:** La Comunicación N° 2128-2022/DIGA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente de Donaciones y Transferencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina con el **BANCO SANTANDER**; **CONSIDERANDO:** Que, la Resolución Rectoral N° 0112-2022-R-UNALM fue expedida, a fin de facilitar y autorizar el manejo de cuenta corriente de Donaciones y Transferencias que la Institución mantiene con el **BANCO SANTANDER**; Que, mediante Resolución N° 0419-2022-R-UNALM, se ha procedido encargar las funciones de Director General de Administración al señor Jesús Giordano Salazar Albino, en reemplazo del señor Augusto Alejandro Guaylupo Curay; y mediante Resolución N° 0441-2022-R-UNALM, se ha procedido a encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al señor Víctor Hugo Llaque Dieguez en reemplazo del señor Carlos Alberto Guerrero López, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, a los nuevos funcionarios; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.**- Acreditar, ante el **BANCO SANTANDER** a Funcionarios de la UNALM, como encargados para la Apertura, manejo de cuenta corriente de Donaciones y Transferencias, para que el Banco Santander asigne Becas para los estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país Iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecido en las Bases del Convenio Específico de Colaboración. **ARTÍCULO 2º.**- Los funcionarios acreditados y encargados, a partir de la fecha, de efectuar las operaciones bancarias antes señaladas u otras que fueren necesarias para el fin antes señalado, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Salazar Albino, Jesús Giordano	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTES	CARGO
Castro Acevedo, Noris Elda	Jefe de la Oficina de Planeamiento
Llaque Dieguez, Víctor Hugo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 3º.**- Las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y todas las demás que puedan ser necesarias a efectos de la apertura, movimiento, funcionamiento y/o cancelación de la misma, que se tramiten o soliciten al amparo de la presente autorización, se efectuarán mediante la firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda. **ARTÍCULO 4º.**- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0112-2022-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL